

Control Central

JULIO 2000

La implantación de nuevas tecnologías en los diferentes procesos de la producción en Radio Nacional de España, coincidente con la nueva distribución de los estudios y controles de grabación, cuyo objetivo es mejorar el nivel y la calidad de la producción, deben servir para poner en marcha acciones que mejoren la cualificación de los trabajadores y optimicen la organización y métodos de trabajo de los recursos humanos implicados.

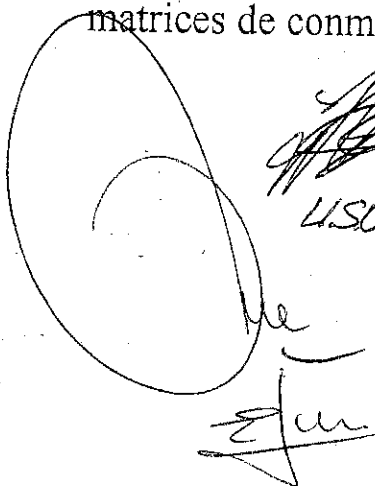
El modelo de organización y distribución del trabajo que resulta de la aplicación de las nuevas tecnologías obliga asimismo a determinar con claridad los puestos y el número de empleos necesarios en cada una de las unidades afectadas. Por otra parte, una vez determinados los puestos se debe definir los perfiles de éstos, describiendo las funciones y tareas asociadas a los mismos. Por último, se hace preciso establecer un sistema retributivo complementario derivado de la aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo vigente.

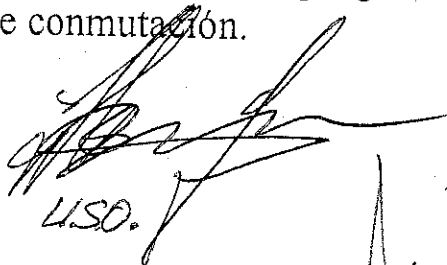
Siguiendo este esquema, la organización del Control Central de la Casa de la Radio, una vez implantado, prácticamente en su totalidad, el sistema para la digitalización de la producción radiofónica en la Casa de la Radio, quedaría de la siguiente forma:

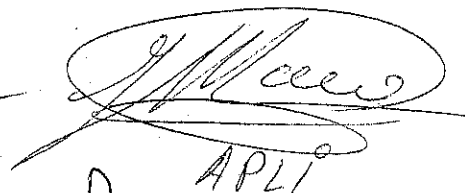
TAREAS A DESARROLLAR POR EL CONTROL CENTRAL DE RNE

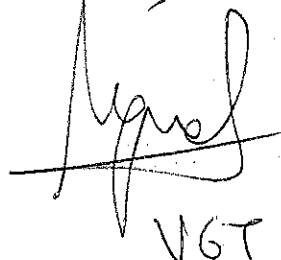
El Control Central de la Casa de la Radio se encargará de las tareas siguientes:

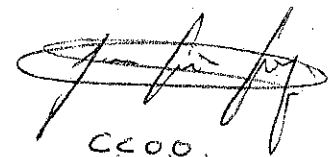
- Conmutaciones a través del terminal del procesador del Control Central, manualmente o por programación horaria, a través de las matrices de conmutación.

5/25/15



USO.

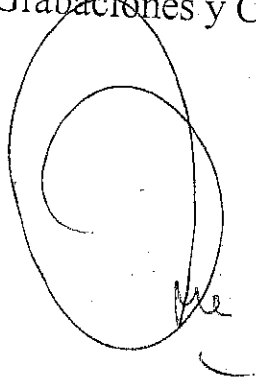
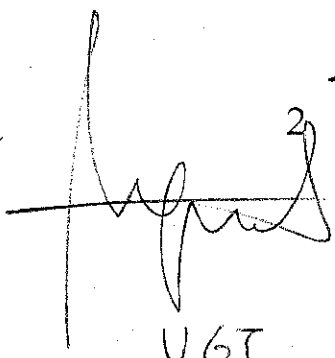
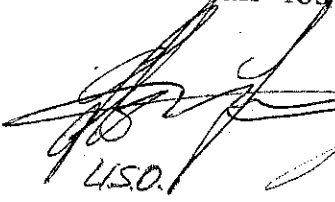

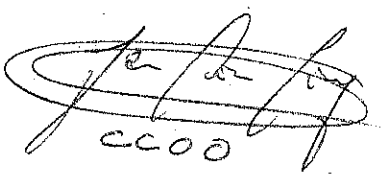

APLI


VGT


CCOO.

- Comprobación de los circuitos nacionales e internacionales, tanto ocasionales como permanentes, solicitados a telefónica.
- Atender, por medio del radioteléfono y enlaces, a las Unidades Móviles de Madrid.
- Monitorado permanente de las líneas RDSI de los corresponsales y organización de los múltiplex que soliciten las diferentes emisoras.
- Atender los dúplex que realizan las Emisoras Territoriales entre ellas.
- Mantenimiento y control del correcto funcionamiento de las grabaciones automáticas de las crónicas, etc.
- Grabación en 6 pistas de los programas para la copia legal.
- Comunicaciones por RDSI.
- Conciertos de Eurorradio.
- Grabación de las 24 horas de la programación de Radio 1 y Radio 5 en cinta.
- Control de los servicios telefónicos 095 y 097.
- Cuántas tareas sean necesarias para el correcto funcionamiento del servicio prestado por el Control Central.

Desprendiéndose de las otras funciones que hasta ahora tenía encomendadas y de las que se responsabilizarán los servicios de Grabaciones y Continuidad.

21F
 fu
 UGT

Para el desarrollo de las labores encargadas al Control Central se precisará de dieciocho empleos distribuidos en cuatro turnos, a lo largo de las 24 horas del día, de lunes a domingo.

RETRIBUCIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTROL CENTRAL

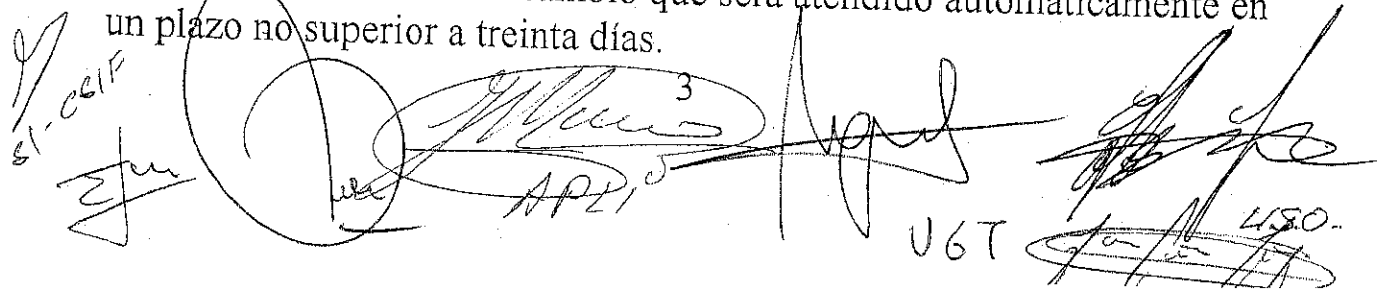
El personal destinado en esta Unidad en los turnos de mañana y tarde, por la realización de estas funciones tendrá derecho a percibir, además del salario correspondiente a su categoría, siempre y cuando se den requisitos para su devengo, el complemento de disponibilidad del 30% obligándose a alterar su horario cuando sea necesario, y el complemento de polivalencia por las labores que pudieran realizar correspondientes a otros subgrupos profesionales.

El personal voluntario del Control Central adscrito al turno de noche, percibirá, además de las retribuciones básicas correspondientes por su categoría laboral, los complementos de Disponibilidad de 30% y de Polivalencia del 12%. Asimismo, a través de gratificación extraordinaria trimestral, el personal adscrito a este turno se le compensará el 50% de los festivos trabajados en cada trimestre como horas extraordinarias. En este sentido, se entenderá que el personal está adscrito al turno de noche cuando al menos permanezca tres meses de forma continuada en el mencionado turno.

OTRAS CONSIDERACIONES

Todo el personal adscrito al Control Central se compromete, en el caso de que no haya personal voluntario para realizar el turno de noche, a rotar de forma equitativa, de tal manera que las diferencias entre el que más jornadas rote de noche y el que menos no supere el 10% en el cómputo anual. La petición de incorporación voluntaria al turno de noche podrá ser de forma inmediata, siempre que existan puestos en dicho turno no cubiertos de forma permanente. Dicha petición se entenderá válida al menos por un período de tres meses. Para abandonar el turno de noche, se solicitará formalmente el cambio que será atendido automáticamente en un plazo no superior a treinta días.

SI-CEIF
3
AP21
U6T
450





Radio Nacional de España

Representación de los trabajadores del Control Central:

Javier García
Ángel Prados /
Juan Roncero
Miguel Sebastián
Manuel Yustas
Jesús Pérez de Mora
Fadlallah D. Abed

Representación de la Dirección:

José Miguel Ortega
Enrique Martínez
Luis Arenas

En Madrid, a veintidós de enero de 2001, se reúne el personal que se relaciona al margen con el fin de interpretar el acuerdo firmado el pasado uno de julio de 2000, entre la Dirección de Personal y los trabajadores adscritos al Servicio Control Central de RNE (Casa de la Radio).

En este sentido, el Director de Personal precisa que solamente el personal del turno de noche podrá optar por percibir el 50% de los festivos trabajados en cada trimestre como horas extraordinarias o librarlos. La compensación de los festivos como horas extraordinarias sería incompatible con el módulo y la libranza correspondiente.

Asimismo, se acuerda que, con el fin de compensar las tareas de la producción informativa que el personal del turno de noche viene realizando, y que no están recogidas entre las labores encomendadas al Control Central, semestralmente el Jefe del Servicio se encargará de elevar una propuesta de gratificación extraordinaria consistente en 15.000 pesetas mensuales por el trabajo efectivo, descontándose puntualmente la parte proporcional de los días no trabajados por vacaciones, permisos en general y bajas por Incapacidad Temporal. Esta gratificación dejará de certificarse en el momento que el personal afectado (turno de noche del Control Central de la Casa de la Radio) deje de realizar las labores que dan derecho a su percepción.

El presente acuerdo tendrá efectos a partir del uno de julio de 2000.

Si más asuntos que tratar, se queda a la espera de la aceptación de las condiciones expresadas por el personal del Control Central (Casa de la Radio), adscrito al turno de noche.